



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 138 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 010- CSPTMSC-2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Oficio Nro. 127-GSP-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el Abg. Robinson Cuenca Director de Gestión de Servicios Públicos, referente a la asignación de nichos en el cementerio nuevo a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del Cantón Lago Agrio "SUOMCLA", la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio Nro. 73-SUOMCLA-2017, de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por el señor Romel Alberca y el señor Vicente Soto, mediante el cual solicitan la entrega de 80 nichos en el cementerio nuevo a nombre de SUOMCLA y la legalización del terreno que se entregó a la organización sindical, ubicado en el cementerio viejo;
2. Con Informe Nro. 019-ACM-2017, de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el señor Rolando Valverde Molina, Administrador de Cementerio Municipal (E), mediante el cual indica al Director de Gestión de Servicios Públicos lo siguiente: "... en inspección realizada con su persona en el cementerio nuevo, que aún no entra en funcionamiento se pudo evidenciar la existencia de 4 bloques de bóvedas de 180 unidades por cada bloque con su respectivo cerramiento del perímetro y áreas de acceso, como también se pudo constatar parte del ingreso y andenes internos que falta por adecuar para su apertura. En referencia a la legalización del terreno entregado a la organización sindical SUONCLA petición que realizaron mediante oficio N° 137, de fecha 30 de marzo de 2016, trámite que fue atendido con la asignación de un área en el bloque N° 1 entre las calles D y E en el Cementerio Nueva Loja, posteriormente con la colocación de puntos referenciales por parte del departamento de planificación, y a su vez remitido al área Jurídica del GADMLA, para su legalización;
3. Mediante Oficio Nro. 127- Oficio Nro. 127-GSP-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el Abg. Robinson Cuenca Director de Gestión de Servicios Públicos, mediante el cual sugiere al señor Alcalde se le otorgue noventa nichos en el cementerio nuevo en el lado "A" de uno de los bloques existentes y se obvie la entrega del terreno en el cementerio viejo el mismo que ha sido asignado un área en el bloque Nro. 01, entre las calles D y E en el cementerio viejo;

4. En sesión extraordinaria, realizada el 22 de junio de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Nro. 127-Oficio Nro. 127-GSP-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el Abg. Robinson Cuenca Director de Gestión de Servicios Públicos, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño, Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrantes de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abogado Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos; Sr. Rolando Valverde, Administrador de Cementerio Municipal (E).

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, por unanimidad **RESUELVE**: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:

- **Que se asigne 18 nichos en el cementerio nuevo, a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del Cantón Lago Agrio "SUOMCLA", de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Décimo Contrato Colectivo de Trabajo entre la I. Municipalidad del Cantón Lago Agrio y el Comité Central Único de los Obreros Municipales de Lago Agrio, el cual señala: "... MAUSOLEO.- La Municipalidad se compromete a construir en el cementerio de la localidad, 18 bóvedas, a fin que sean utilizadas por los trabajadores, sus padres, cónyuge y/o conviviente e hijos..."**.
- **Que en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Servicio de Cementerios del Cantón Lago Agrio, se agregue una Transitoria, que determinará lo señalado en el Art. 25 del Contrato Colectivo.**

**Que, en el Noveno punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del siete de julio del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 010- CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre asignación de nichos en el cementerio nuevo a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del cantón Lago Agrio "SUOMCLA";**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Que el informe N° 010- CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre asignación de nichos en el cementerio nuevo a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del cantón Lago Agrio "SUOMCLA", regrese a la misma Comisión, a fin de que se haga el análisis respectivo, así como se tenga el informe jurídico, luego se haga el informe al Concejo Municipal.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 07, 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

